

V

(Dictámenes)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES EPSO/AD/178-179/10

(2010/C 110 A/01)

¿Está interesado en desarrollar una carrera en nuestras instituciones?

¿Su perfil se ajusta a nuestros criterios?

Inscríbase

Aproveche esta oportunidad

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza oposiciones generales, basadas en títulos y pruebas, para constituir una lista de reserva para la contratación de administradores (*) (AD 5).

EPSO/AD/178/10 — Biblioteconomía/Técnicas de información

EPSO/AD/179/10 — Expertos audiovisuales

La presente convocatoria tiene por objeto establecer listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes en las instituciones de la Unión Europea, especialmente en el Parlamento Europeo, el Consejo y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La Comisión Europea no interviene en estas oposiciones y consiguientemente no contratará personal a partir de las listas de reserva de las mismas.

Antes de presentar la candidatura, debe leer atentamente la guía publicada en el Diario Oficial C 57 A de 9 de marzo de 2010 y en el sitio Internet de EPSO.

Dicha guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposición, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

(*) Toda referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN
- VI. OPOSICIÓN GENERAL
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados	EPSO/AD/178/10 = 19 EPSO/AD/179/10 = 9
2. Nota	<p>EPSO publica paralelamente las oposiciones generales siguientes: EPSO/AD/180/10 — Seguridad de sistemas de información (Infosec) EPSO/AD/181/10 — Derecho de la competencia EPSO/AD/182/10 — Economía industrial</p> <p>Tan solo puede inscribirse en uno de estos cinco ámbitos.</p> <p>Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez validado y enviado el formulario de candidatura por vía electrónica.</p>

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

El grado AD 5 es el grado en que los titulados universitarios empiezan su carrera de administradores en las instituciones europeas. Los administradores contratados en este grado pueden efectuar, bajo supervisión, tres tipos esenciales de tareas en las instituciones: formulación de políticas, prestaciones operativas y gestión de recursos. Buscamos muy especialmente candidatos con perspectivas de evolución de carrera.

Los perfiles específicos se describen en los anexos.

El perfil general que buscan las instituciones se detalla en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.

III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha límite fijada para la inscripción electrónica, deberá usted reunir las condiciones generales y específicas siguientes:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto a las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de sus futuras funciones.

2. Condiciones específicas

2.1.	<p>Titulación Véanse los anexos.</p>																								
2.2.	<p>Conocimientos lingüísticos Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>MT (maltés)</td> <td></td> </tr> </table> <p>a) Lengua 1 Lengua principal Conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.</p> <p>y</p> <p>b) Lengua 2 Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1) Conocimiento satisfactorio de alemán, francés o inglés.</p>	BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)	CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)	DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)	DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)	ET (estonio)	MT (maltés)	
BG (búlgaro)	FI (finés)	NL (neerlandés)																							
CS (checo)	FR (francés)	PL (polaco)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PT (portugués)																							
DE (alemán)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EL (griego)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
EN (inglés)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ES (español)	LV (letón)	SV (sueco)																							
ET (estonio)	MT (maltés)																								

IV. PRUEBAS DE ACCESO

Los test solo se organizarán si el número de candidatos supera un umbral determinado ⁽¹⁾. En tal caso, se le informará a través de su cuenta EPSO.

1. Será invitado a los test	Si, al efectuar la inscripción electrónica, ha declarado que cumple las condiciones generales y específicas del título III.	
2. Naturaleza y calificación de los test	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test en las que se evaluarán las aptitudes y competencias generales de los candidatos en materia de:	
Test a)	Razonamiento verbal	Puntuación: 0 a 20 puntos Mínimo exigido: 10 puntos

⁽¹⁾ Una vez acabado el registro de candidaturas, EPSO, en cuanto Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos, decidirá la eventual organización de pruebas de acceso si el número de candidatos fuera tal que pudiera originar dificultades operativas o alargar considerablemente el procedimiento. Dicho umbral puede variar de una oposición a otra.

Test b)	Razonamiento numérico	Puntuación: 0 a 10 puntos
Test c)	Razonamiento abstracto	Puntuación: 0 a 10 puntos
		El mínimo exigido es de 10 puntos para el conjunto de los test b) y c).
3. Lengua de los test	Lengua 2 (alemán, francés o inglés)	

V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN E INVITACIÓN AL CENTRO DE EVALUACIÓN

1. Admisión a la oposición

A partir de los datos proporcionados en el impreso de candidatura electrónica, se efectuará el examen de las condiciones generales y específicas para seleccionar a los candidatos que respondan a las condiciones de admisión a la oposición.

Si las pruebas de acceso se han organizado previamente

El examen se realizará, por orden decreciente de puntuaciones obtenidas en las pruebas de acceso, hasta alcanzar el umbral de candidatos que:

- hayan obtenido los mínimos exigidos y las mejores puntuaciones en las pruebas de acceso, y
- cumplan las condiciones de admisión a la oposición.

Dicho umbral será igual a seis veces el número de candidatos aprobados que se indique en la convocatoria. En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán tenidos en cuenta para la fase de selección por títulos. Los impresos de candidatura electrónica de los candidatos que figuren por debajo de dicho umbral no se examinarán.

2. Invitación al Centro de Evaluación: selección por titulación académica

El tribunal, tras establecer los criterios de valoración de los títulos, procederá, a partir de los mismos, a determinar qué candidatos pueden ser invitados a acudir al Centro de Evaluación. La selección se efectuará a partir de las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura electrónico. Entre los candidatos que respondan a las condiciones de admisión a la oposición, el tribunal elegirá a los que presenten las cualificaciones más adecuadas (diplomas, experiencia profesional) en términos de calidad y nivel en relación con la naturaleza de las funciones descritas en la convocatoria (véanse en los anexos los criterios de selección). La selección se efectuará basándose en una puntuación establecida del modo siguiente:

- a) cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal;
- b) el tribunal atribuirá una nota de 1 a 4 por cada criterio, en función de las cualificaciones del candidato.

En función de dichas notas, el tribunal establecerá una clasificación ⁽²⁾ de los candidatos.

El número de candidatos invitados al Centro de Evaluación corresponderá como máximo al triple de aprobados indicado en la presente convocatoria y se publicará en el sitio Internet de EPSO (www.eu-careers.eu).

⁽²⁾ Los candidatos no invitados al Centro de Evaluación podrán solicitar, en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de los resultados, una copia de la ficha de evaluación de sus títulos establecida por el tribunal.

3. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su impreso de candidatura en relación a las condiciones generales y el tribunal comprobará las condiciones específicas y la titulación. Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones de un candidato no están avaladas por los justificantes correspondientes, el candidato será excluido.

La comprobación se efectuará, en orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido los mínimos requeridos y las mejores notas en el conjunto de los test d), e) y f) del Centro de Evaluación (véase el título VI). Dichos candidatos deberán haber obtenido el mínimo exigido en los test de aptitud (³) a), b) y c) (véase el título VI). La comprobación se hará hasta alcanzar el umbral de candidatos que puedan inscribirse en la lista de reserva y que reúnan efectivamente todas las condiciones de admisión. Los justificantes de los candidatos que figuren por debajo de dicho umbral no se examinarán.

VI. OPOSICIÓN GENERAL

<p>1. Invitación al Centro de Evaluación</p>	<p>Recibirá una invitación para acudir al Centro de Evaluación, en principio en Bruselas durante un día, si es usted de los candidatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — que han obtenido una de las mejores puntuaciones en las pruebas de acceso (si estas se han organizado: véase el título IV) y los mínimos exigidos en dichas pruebas, y — que, según sus declaraciones en la inscripción electrónica, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas del título III, y — que han obtenido una de las mejores notas (⁴) en la selección por títulos académicos.
<p>2. Centro de Evaluación</p>	<p>Su capacidad de razonamiento se evaluará a través de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) test de razonamiento verbal; b) test de razonamiento numérico; c) test de razonamiento abstracto. <p>Se evaluarán sus competencias específicas en el ámbito elegido así como las siguientes competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Análisis y resolución de problemas — Comunicación — Calidad y resultados — Aprendizaje y desarrollo — Determinación de prioridades y organización — Perseverancia — Trabajo en equipo — Capacidad de dirección <p>La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p> <p>Estas competencias se evaluarán a través de los siguientes test:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) estudio de casos en el ámbito elegido; e) ejercicio en grupo; f) entrevista estructurada.

(³) Por razones de organización, estas pruebas podrán tener lugar en el Centro de Evaluación pero serán competencia de EPSO y no del tribunal.

(⁴) En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma lista, todos ellos serán invitados al Centro de Evaluación.

3. Lenguas del Centro de Evaluación	Lengua 2 (alemán, francés o inglés) para todos los test de a) a f). En el estudio de casos (test d), se examinarán también los conocimientos de su lengua principal (lengua 1).
4. Puntuación	<p>Capacidad de razonamiento (cuando sea de aplicación)</p> <p>a) (Verbal) de 0 a 20 puntos Mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) (Numérico) de 0 a 10 puntos</p> <p>c) (Abstracto) de 0 a 10 puntos Mínimo exigido para el conjunto de los test b) y c): 10 puntos</p> <p>Los test a), b) y c) serán eliminatorios, pero su puntuación no se sumará a las de otros elementos del Centro de Evaluación.</p> <p>Competencias específicas</p> <p>Puntuación: de 0 a 100 puntos Mínimo exigido: 50 puntos</p> <p>Competencias generales</p> <p>Puntuación: de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por campo de competencia) Mínimo exigido: 3 puntos por cada campo de competencia, y 40 puntos para el conjunto de las 8 competencias generales</p>

VII. LISTAS DE RESERVA

1. Inscripción en las listas de reserva	Si es usted de los candidatos que cumplen todas las condiciones del título V, el tribunal inscribirá su nombre en la lista de reserva ⁽³⁾ (véase número de aprobados, título I, punto 1).
2. Clasificación	Listas establecidas por oposición, por grupo de méritos (cuatro grupos como máximo) y por orden alfabético dentro de cada grupo de méritos.

VIII. CÓMO PARTICIPAR EN LA OPOSICIÓN

1. Inscripción electrónica	Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio Internet de EPSO. Plazo: 28 de mayo de 2010 a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas
2. Transmisión del expediente de candidatura	<p>En fase posterior, y siempre que figure entre los candidatos admitidos al Centro de Evaluación, se le invitará a transmitir un expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes).</p> <p>Plazo: el plazo se le comunicará a su debido tiempo a través de su cuenta EPSO.</p> <p>Modalidades: véase el punto 2.2 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

⁽³⁾ En caso de que, para la última plaza, varios candidatos hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán inscritos en la lista de reserva.

ANEXO 1

**EPSO/AD/178/10 — ADMINISTRADORES (AD 5)
BIBLIOTECONOMÍA/TÉCNICAS DE INFORMACIÓN****1. Naturaleza de las funciones**

La función general de los administradores en Biblioteconomía y Técnicas de información es gestionar y prestar servicios de información profesionales.

Téngase en cuenta que, en esta oposición, no buscamos especialistas en tecnología de la información (TI), archiveros o gestores de documentos.

Entre sus principales tareas, que pueden variar de una institución a otra, figuran las siguientes:

- Gestión de servicios de información, incluida la gestión de servicios de búsqueda de información general y especializada o de una biblioteca, gestión de sitios Intranet de información con bases de datos en línea comerciales y oferta de formación en técnicas de información.
- Gestión de vocabularios controlados, procedimientos de catalogación e indexación; gestión de colecciones; gestión de datos profesionales.
- Búsqueda de información especializada y gestión de recursos de información, especialmente en ámbitos particulares o para grupos de clientes específicos.
- Funciones de dirección profesional o especialización en ámbitos particulares de servicio, como referencias, normas técnicas profesionales, formación de clientes, derechos de autor, innovación o evolución de las técnicas de información.
- Gestión de grupos de trabajo y equipos especiales.
- Análisis y resumen de información estratégica, redacción de informes y resúmenes de gestión.
- Respuesta a las solicitudes de información de los clientes, selección de información, catalogación e indexación de documentos, presentaciones del servicio y formación de clientes.
- Tareas de bibliotecario-jurista (en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo).

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo acreditado por un título en técnicas de información, documentación o biblioteconomía. (Los estudios en los campos de tecnologías de la información y archivística no están comprendidos en esta definición.)

o

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo acreditado por un título, complementado por una formación mínima de un año sancionada por un diploma en técnicas de información, documentación o biblioteconomía. (Los estudios en los campos de tecnologías de la información y la archivística no están comprendidos en esta definición.)

Para el perfil de bibliotecario-jurista

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo acreditado por un título en Derecho y formación o experiencia profesional de un mínimo de dos años en el campo de la biblioteconomía.

3. Selección por titulación académica

La presente descripción del puesto de trabajo se centra en la capacidad de relación personal (clientes, plantilla) y la capacidad de manejo de información en todas sus formas. El interés de estas funciones se centra menos en la gestión tradicional de libros y documentación que en la capacidad de ofrecer información precisa y pertinente que satisfaga las necesidades del cliente. Para lograrlo, se requieren muchos tipos de aptitud de gestión en contextos profesionales de manejo de la información: gestión del servicio, comercialización, calidad, gestión de recursos humanos y financieros y gestión de contratos.

Consiguientemente, al evaluar las cualificaciones de los candidatos, el tribunal de selección tendrá en cuenta en especial:

- el conocimiento práctico del proceso y la gestión de los servicios de información,
 - el conocimiento práctico de los servicios a la clientela, la calidad y la comercialización, así como de los servicios de información en línea,
 - el conocimiento de las políticas de la UE y del Derecho nacional, internacional y de la UE,
 - el conocimiento de las materias siguientes: ciencias políticas, relaciones internacionales, economía y ciencia; o un profundo conocimiento sólido de otros campos pertinentes para la actividad de las instituciones europeas,
 - se valorará positivamente un excelente conocimiento del paisaje informativo y de las lenguas oficiales de uno o más de los países siguientes: Austria, Chipre, Eslovaquia, Estonia, Francia, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia y Reino Unido,
 - conocimientos prácticos de catalogación e indización,
 - para el perfil de bibliotecario-jurista, el tribunal tendrá en cuenta especialmente, sin ninguna preferencia lingüística, los conocimientos en biblioteconomía y los conocimientos en Derecho de la Unión Europea.
-

ANEXO 2

**EPSO/AD/179/10 — EXPERTOS AUDIOVISUALES — ADMINISTRADORES (AD 5)
INGENIERO/PRODUCTOR**

Las instituciones europeas buscan ingenieros y productores en el campo audiovisual. Trabajarán para las instituciones correspondientes en los servicios audiovisuales responsables de la cobertura de actividades de las mismas y de la realización de producciones audiovisuales.

Los ingenieros audiovisuales serán responsables del correcto funcionamiento de la infraestructura técnica audiovisual.

Los productores audiovisuales serán responsables de la producción de obras audiovisuales y de la cobertura de las actividades institucionales en general.

En ambos puestos será necesario gestionar personal técnico interno y externo.

1. Naturaleza de las funciones

- Garantizar el funcionamiento, el mantenimiento, la supervisión y la adaptación de las instalaciones de emisión y multimedia.
- Estudiar y definir los aspectos técnicos de los nuevos equipos en función de la evolución de las tecnologías y de las necesidades de explotación.
- Producir y definir las condiciones de realización de programas audiovisuales y multimedia.
- Desarrollar la producción de emisiones audiovisuales y multimedia.
- Desarrollar y concebir nuevos proyectos.
- Participar en la preparación y redacción de pliegos de condiciones.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo acreditado por un título en tecnologías de emisiones audiovisuales y multimedia, electrónica o informática; producción de emisiones audiovisuales y multimedia.

o

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de tres años como mínimo acreditado por un título en tecnologías de emisiones audiovisuales y multimedia, electrónica o informática; producción audiovisual de emisión y multimedia.

3. Selección por titulación académica

El tribunal valorará los conocimientos siguientes:

- electrónica y distintas tecnologías relacionadas con la televisión y la radio,
 - tecnologías informáticas (bases de datos, sistemas de archivo y sistemas operativos; servidores, redes, Internet),
 - tecnología informática de emisión y multimedia (compresión vídeo y audio, transmisión, distribución de vídeo y audio por Internet, vídeo a la demanda),
 - conocimiento práctico de la producción de programas audiovisuales de emisión y multimedia.
-

